



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N.º 208-2023/MPSM

San Marcos 24 de Julio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N.º 228-2023-MPSM/SGRRHH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con fecha 20 de julio del 2023, derivado a Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 20 de julio del 2023.

El Memorando N.º 0577-2023-MPSM-GAF/G, de la Gerencia de Administración y Finanzas, con fecha 20 de julio del 2023, derivado a alcaldía con fecha 24 de julio del 2023.

La necesidad para el normal funcionamiento a nivel estructural y funcional al interior de la Municipalidad y la situación de urgencia de atención a la ciudadanía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; la Municipalidad Provincial de San Marcos es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto."

Que, el artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, del mismo modo el artículo 43º de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad numeral 17) del art. 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Alcalde *designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)*, concordante con el art. 27º de la LOM, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Informe N.º 228-2023-MPSM/SGRRHH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con fecha 20 de julio del 2023, emite informe con respecto al cumplimiento de requisitos legales por parte del profesional **ROMULO ABANTO MACHUCA**, para ser designado como encargado en las funciones de Jefe de la División de Almacén.

Que, mediante Memorando N.º 0577-2023-MPSM-GAF/G, de la Gerencia de Administración y Finanzas, con fecha 20 de julio del 2023, informa que el Servidor cumple con el perfil solicitado, se solicita que previa coordinación con la Alta Dirección se recomienda el acto administrativo de designación en el cargo.

Que, la Ley N.º 31419 establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM (en adelante reglamento).

Que, mediante MEMORANDUM N.º 0563-2023-MPSM-GAF/G, de la Gerencia de Administración y Finanzas, nos requiere Informe Técnico con respecto a que si el trabajador **CAS ROMULO ABANTO MACHUCA** cumple con los requisitos establecidos legalmente para ser designado como encargado en las funciones de jefe de la división de Almacén en conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N.º 208-2023/MPSM

San Marcos 24 de Julio del 2023

Que, en base a los argumentos vertidos en el presente documento, en base a la facultad de emitir resoluciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincia de San Marcos y artículo 39º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con fecha 24 de julio al servidor **Romulo Abanto Machuca**, con DNI N° 42617275 en el cargo de Jefe de la División de Almacén.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución, memorándum o acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al encargado, así como a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas involucradas dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN, disponer que el área de informática, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLÁN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Recursos Humanos
3. Servidores (1)
4. Informática (Publicación en el portal institucional)



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe